

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 403 de 2020¹ y el Acuerdo Distrital 658 de 2016², y

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019³, establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

En virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

¹ “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”

² Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

³ “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.”



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 023 DE 12 JUL 2024

“Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales – ISSAI – GAT Versión 4.0”.

Código
Formato
PGD-10-01
Versión: 2.0

Que por su parte el artículo 272 de la norma superior, incisos 1 y 6, preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, le corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República y que, los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas por el artículo 268 de la Constitución Política al Contralor General de la República, en lo que sea pertinente.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, precisa que las Contralorías Territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial; así como, a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que a su vez el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, indica que los Contralores Territoriales pueden prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia, esto, sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las Contralorías Territoriales.

Que el artículo 42F del Decreto 267 de 2000⁴, adicionado por el artículo 6 del Decreto 405 de 2020, establece que es función de la Unidad de Apoyo Técnico al

⁴ “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”

Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF), dirigir y coordinar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el marco del SINACOF. Así mismo, mediante Resolución Organizacional OGZ-0780 del 3 de mayo de 2021, se dictaron normas generales para el funcionamiento de esa Unidad.

Que el artículo 14 del Decreto 403 de 2020, señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal; permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, se adelantó el proceso de actualización de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI – versión 4.0, la cual contiene los Aspectos Generales, Principios y Fundamentos que se deben tener en cuenta en las actuaciones de control fiscal, sustentadas en las normas para entidades fiscalizadoras superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 1474 del 2011 la Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF junto con la Contraloría General de la República, socializaron y entregaron en formato digital a los Contralores Territoriales la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES – ISSAI - GAT versión 4.0, con sus papeles de trabajo, formatos y anexos, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial, metodología para el proceso auditor y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. conforme a su independencia técnica, en cumplimiento de sus funciones y en armonía con los principios consagrados en la Constitución y la ley deberá adoptar la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES – ISSAI - GAT versión 4.0 y ajustar o elaborar los instrumentos que considere pertinentes para la implementación de la guía.

Que en consecuencia, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES – ISSAI - GAT versión 4.0 en la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN. Durante el segundo semestre del año 2024, el Despacho del Contralor Auxiliar, con el acompañamiento técnico de la Dirección de Planeación, en el marco de sus competencias, adaptarán en lo que se

considere pertinente, los instrumentos necesarios para la implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES – ISSAI - GAT versión 4.0.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de los instrumentos actualizados de conformidad con la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0 será obligatoria a partir del 1º de enero de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Contraloría de Bogotá D.C., realizará durante el segundo semestre del año 2024, dos (2) ejercicios de control fiscal aplicando los instrumentos actualizados; estos serán definidos previamente por el Despacho del Contralor Auxiliar.

PARÁGRAFO TERCERO: En los ejercicios de control fiscal que se adelanten durante la vigencia 2024, se deberá observar y dar aplicación a la GUÍA DE AUDITORÍA PARA BOGOTÁ Versión 2.0 y demás procedimientos vigentes, salvo los ejercicios auditores a que hace referencia el parágrafo segundo del presente artículo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para ajustar o elaborar los instrumentos necesarios para la implementación de la Guía, se conformará un equipo multidisciplinario coordinado por el Despacho del Contralor Auxiliar.

Los instrumentos actualizados, previa su adopción, serán socializados con las Organizaciones Sindicales de la Contraloría de Bogotá D.C., quienes, a través de cinco

(5) delegados, realizarán los comentarios u observaciones a los mismos, para ser valorados y se efectúen los ajustes en lo que se considere pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN. La guía que se adopta mediante la presente resolución, así como los instrumentos ajustados derivados de la guía, se aplicará a los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los lineamientos y directrices que emita el Despacho del Contralor Auxiliar; en el marco del Plan Distrital de Auditoría y en los demás instrumentos que en el ejercicio misional resulten aplicables, según la modalidad de actuación que se adelante.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN Y CONSULTA. Para efectos de su divulgación y consulta, la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0 deberá ser publicada en la página web de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN. El Despacho del Contralor Auxiliar y la Dirección de Planeación, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, diseñarán las estrategias y campañas de divulgación de los nuevos instrumentos.

La Subdirección de Capacitación de la Dirección de Talento Humano, estructurará y realizará las sesiones de capacitación que resulten necesarias para la efectivo entendimiento y aprehensión de los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. de la GAT versión 4.0. y de los instrumentos que a nivel interno se estructuren para su implementación.



023

DE 12 JUL 2024

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE
“Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales – ISSAI – GAT Versión 4.0”.

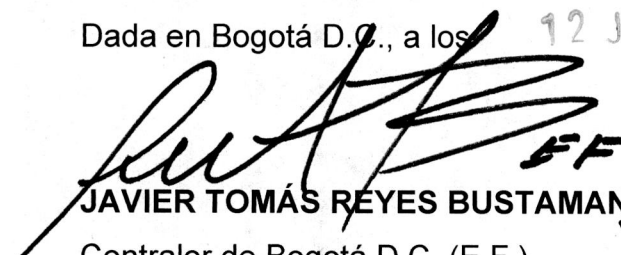
Código
Formato
PGD-10-01
Versión: 2.0

PARÁGRAFO. El Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, a través del Centro de Estudios Fiscales y la Auditoría General de la República, programarán socializaciones y capacitaciones, sobre la GAT versión 4.0, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, salvo la Resolución Reglamentaria 002 del 31 de enero de 2023 que regirá hasta el 1º de enero de 2025 de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo segundo del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUL 2024


JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
Contralor de Bogotá D.C. (E.F.)

Proyectó: Juan Camilo Vesga Bonilla - Profesional Despacho Contralor Auxiliar.

Revisó: Javier Tomás Reyes Bustamante - Contralor Auxiliar.

Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González - Directora de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla - Director Jurídico.

Revisión: Diego Condiá Pérez - Director de Apoyo al Despacho. (E.F.)

Registro distrital.

8 0 6 8 . .

17 JUL 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 7 de 7